



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CONSTITUCIONAL:	ACCIÓN POPULAR
PROCESO N°:	11001-33-35-025-2018-00240-00
ACTOR POPULAR:	CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO, CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE (CIDCCA)
ACCIONADOS:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP), BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Mediante auto del 18 de febrero de 2021 se dispuso entre otras cosas, designar como perito al señor Robert Paul Castillo Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía 94495871.

Por medio de memorial del 25 de febrero de 2021, el designado manifestó su impedimento por cuanto en la actualidad se encuentra vinculado mediante contrato de prestación de servicios al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, bajo el No 110 - 00129-41-0-2021, el cual allega.

Estudiados los documentos soporte allegados por el perito designado, encuentra el Despacho prospera la causal de impedimento alegada, en atención a que se encuentra vigente la vinculación con Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, entidad accionada en la presente acción popular, razón por la que se dispone:

Aceptar el impedimento manifestado por el señor Robert Paul Castillo Ramírez.

Como consecuencia de lo expuesto, al no haber otro profesional que designar a efectos que evacúe el peritaje, se hace necesario que por Secretaría se oficie a la Universidad Javeriana, a efectos de que de su programa de Maestría en Planeación Urbana y Regional, recomiende un profesional graduado del citado programa y/o otro profesional del ramo, de igual manera oficiar a la Cámara Colombiana de la Infraestructura para que recomiende un profesional arquitecto o ingeniero con conocimiento o estudios en diseño urbano o profesional a fin que rinda dictamen pericial dentro de la presente acción de manera remunerada, respecto del siguiente aspecto:

Determinar i) de conformidad con la normatividad técnica vigente y ii) con la contenida en la cartilla de espacio público norma técnica NTC 4279

“accesibilidad a personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales planas”, la contenida en la norma técnica NTC 4774 “accesibilidad de las personas al medio físico, espacios y rurales, cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales” y las contenidas en las normas técnicas NTC 6047 accesibilidad a las edificaciones de uso público y NTC 5610 de 2008, accesibilidad al medio físico señalización táctil, la afectación a la locomoción y accesibilidad en el espacio público que compone el parkway que se sitúa entre las calles 45 y 36 de la ciudad de Bogotá, con relación personas en condición de discapacidad o con movilidad reducida, mujeres embarazadas, madres con bebés en brazos o en coche, niños y personas de la tercera edad.

Para dar respuesta al anterior requerimiento se concede de un término de diez (10) días, contados a partir del recibo del oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bc0d6e34cd8785ad6ecc7182d638f0969d7fc1a41f74203d57bad45bfe05060

Documento generado en 08/03/2021 04:27:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001333502520210005300
ACCIONANTE:	ARMANDO JOSÉ LARA LUNA
ACCIONADO:	JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE USAQUÉN y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE PUENTE ARANDA
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta – Subsección A, en la providencia del cuatro (04) de marzo de 2021, mediante la cual confirmó la sentencia de habeas corpus proferida por este Despacho el 26 de febrero de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, **archívese** el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:
ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f81a51ddca3852756e2647ded9bb922b7bf1faa8de38b3814c4053f446867a5
Documento generado en 08/03/2021 04:27:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>